

varro Manzanera, frente a la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., Mutuamur y otro, en reclamación sobre invalidez-accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 121/97

En la ciudad de Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Navarro Manzanera, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutuamur y Jesús Torrecillas, S.A., debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Jesús Torrecillas, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1997.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5141

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 964/92, seguido a instancia de Francisco Munuera Soler, frente a I.N.E.M. y Arrendamientos y Comercios, S.A. (ARRECOSA), sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Francisco Munuera Soler frente a Instituto Nacional de Empleo y frente a arrendamientos y comercios, S.A. (ARRECOSA), declaro el derecho del actor a percibir prestación contributiva por desempleo y condeno a su abono a la empresa demandada Arrendamientos y Comercios, S.A. (ARRECOSA), en la cuantía que corresponda determinada por la base reguladora de 3.590 pesetas, duración de 270 días y efectos desde el 31 mayo de 1991, sin perjuicio de su anticipo por el I.N.E.M.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.964.92, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.964.92, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Arrendamientos y Comercios, S.A. (ARRECOSA), que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 31 de marzo de 1997.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.